

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de Octubre de dos mil trece (2013)

RETERENCIA	DESACATO - REQUERIMIENTO
ACCIONANTE	DIEGO ALONSO ARANGO MOLINA
ACCIONADO	NUEVA EPS
RADICADO	050013331011-2010-00460-00
ASUNTO	Ordena Requerir

Con fecha 5 de Noviembre de 2010, este Juzgado ordenó en sentencia de tutela a la entidad accionada que en termino de (48) horas contadas a partir de la notificación de esta sentencia, autorice y verifique la efectiva entrega del insumo **NEUROESTIMULADOR DE RAICES SACRAS ATERIORES- S.A.R.S. (Fintech Bindley)**, ordenado por su médico tratante; así como **el tratamiento integral** que se halle relacionado con la patología vejiga neurogenica que padece y todo lo demás que requiera para la recuperación de su salud.

Con fecha **10 de Octubre de 2013**, se allego a éste Juzgado por parte de la oficina de apoyo judicial, solicitud de apertura de incidente de desacato, radicada en esa dependencia el día **10 de octubre de 2013**, toda vez que la parte tutelante informa que la entidad accionada no ha dado cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado.

Es de precisar que con anterioridad ya se habían tramitado incidentes, sin embargo dado que el tratamiento ordenado es integral, se hace necesaria la apertura de un nuevo incidente, toda vez que la parte incidentante informa que la entidad accionada incurrió nuevamente en incumplimiento.

Así las cosas el Juzgado considera necesario previo a la iniciación del incidente de desacato, requerir al representante legal de la entidad accionada, para que cumpla con lo dispuesto en sentencia de tutela proferida por éste Juzgado.

En merito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al Dr. FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIEZ, Gerente Regional de la NUEVA EPS o a quien en la actualidad desempeñe esas funciones, para que cumpla de inmediato la sentencia de tutela emitida, en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: Por secretaría reitérese las veces que se haga necesario, este requerimiento hasta obtener cumplimiento del fallo, así mismo requiérase al superior jerárquico del Dr. FERNANDO ADOLFO ECHAVARRIA DIEZ, para que

cumpla lo dispuesto en la sentencia de tutela y sí es del caso inicie el proceso disciplinario a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza